

A N E X O

REGISTRO TOPOGRAFICO

COORDENADAS UTM DEL TRAMO DE AMOJONAMIENTO		
HITO	COORD. X	COORD. Y
1	302402.1569	4039133.6228
HITO 30-MONTE "EL PINAR"	302431.5600	4040019.0000
2	302292.6300	4040145.5400
3	302375.3189	4040271.7270
4	302464.2357	4040324.8683
5	302840.4566	4040589.1855
6	302910.8046	4040615.6118
7	302983.7218	4040678.2737
8	303065.2727	4040752.8537
9	303119.5033	4040793.7516
10	303163.1138	4040810.1296
11	303230.3195	4040871.5372
12	303492.3902	4041300.5750
13	303588.7902	4041602.7027
14	303837.9716	4041882.6244
15	303971.6136	4042076.8235
16	304222.5360	4042447.8607
17	304679.7177	4042682.8463
18	304691.1708	4043309.5586
19	304682.9480	4043908.5091
20	305277.6993	4044335.9693
21	305324.8580	4044615.4391
22	305663.5081	4044833.1131
23	305676.8815	4044929.3930
24	306265.8278	4045180.4596
25	306590.0077	4045672.0271
26	306810.1429	4045646.5212
27	307125.1515	4045603.0341
28	307232.4328	4045583.9201
29	307789.5311	4045708.8125
30	308258.1824	4045190.2875
31	309021.4307	4044891.2133
32	308992.5517	4044717.1441
33	309184.2370	4044581.1819
34	310078.3000	4044311.6200
35	310400.5358	4044116.4230
36	310651.7734	4043875.0763
37	310672.1903	4043827.7585
38	310717.6035	4043766.5244
39	310786.7157	4043512.9216
40	310848.6884	4043458.1420
41	311051.9494	4043228.8406
42	311064.4287	4043195.3982
43	311461.2142	4042496.9837
44	311598.5007	4042341.0445

ORDEN de 13 de octubre de 2006, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «La Cancha», código MA-50003-CCAY, suelo propiedad del Ayuntamiento de Benalauría y vuelo compartido entre este Ayuntamiento y el de Benadalid y sito en el término municipal de Benalauría, provincia de Málaga.

Expte. núm. MO/21/2005.

Visto el expediente núm. MO/00021/2005 de amojonamiento parcial del monte «La Cancha», Código de la Junta de Andalucía MA-50003-CCAY, en el tramo de perímetro exterior comprendido entre los piquetes del 1 al 31, ambos inclusive, y del perímetro interior del condominio delimitado por los piquetes 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A, 7A, 8A, y 9A, todos ellos inclusive, suelo propiedad del Ayuntamiento de Benalauría y vuelo compartido entre este Ayuntamiento y el de Benadalid y situado en el término municipal de Benalauría, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de amojonamiento parcial del monte «La Cancha» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en el tramo de perímetro exterior comprendido entre los piquetes del 1 al 31, ambos inclusive, y del perímetro interior del condominio delimitado por los piquetes 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A, 7A, 8A, y 9A, todos ellos inclusive, cuyo deslinde parcial fue aprobado por Orden de la Consejera de Medio Ambiente el día 9 de mayo de 2005.

2. Se autoriza el inicio de amojonamiento administrativo de dicho monte mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 23 de febrero de 2006 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realizasen por el procedimiento recogido en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962 de 22 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145.

3. Los trabajos materiales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 9 de junio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 79, de 27 de abril de 2006, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 84, de 5 de mayo de 2006, y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Benalauría y Benadalid.

4. Durante el día 9 de junio de 2006 se realizaron las operaciones de amojonamiento colocando un total de cuarenta y cinco hitos, con las iniciales MP grabadas y con una placa identificativa donde se indica el Código de la Junta de Andalucía del Monte y el número de hito correspondiente.

5. En el correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistente al acto: Don Domingo Pineda Caliente y don Francisco Alvarez Vázquez en su nombre y en representación de su mujer doña Antonia Almagre García, mostrando su conformidad con la colocación de los hitos.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 153, de 10 de agosto de 2006, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 10 días.

7. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia de esta Consejería la Resolución de los expedientes de amojonamiento de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. La aprobación del presente amojonamiento se sustenta en lo regulado en el Título II de la Ley de Montes, de fecha 22 de noviembre de 2003; Título IV del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero; artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Capítulo IV del Título III del Reglamento Forestal de Andalucía aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás disposiciones aplicables al caso.

Tercero. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan los enclavados y tramos del perímetro exterior del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, informes técnicos y registros topográficos que obran en el expediente.

Vistos los informes favorables a la realización del presente amojonamiento evacuados por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, siendo que el procedimiento se ha ajustado a lo prescrito legalmente por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Ley Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley de Montes de 22 de noviembre de 2003, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes; y a la vista de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica en parte la anterior, esta Consejería

R E S U E L V E

Primero. Aprobar el expediente de amojonamiento parcial del Monte Público "La Cancha" Código de la Junta de Andalucía MA-50003-CCAY, suelo propiedad del Ayuntamiento de Benalauría y vuelo compartido entre este Ayuntamiento y el de Benalid y ubicado en el término de Benalauría en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Planos e Informes técnicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Que se haga constar dicha Aprobación por nota al margen de la inscripción o anotación correspondiente en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

La linde descrita en este expediente unida al tramo aprobado en el expediente de amojonamiento 534/03 por Orden de la Consejera de Medio Ambiente con fecha 23 de abril de 2004, deja cerrado el monte con las siguientes características:

SUPERFICIE (ha)	
Superficie de pleno dominio del monte	Superficie de condominio con particulares
65,0562	7,2171
Superficie arbolado propiedad Ayuntamiento de Benalauría	Superficie arbolado propiedad Ayuntamiento de Benalid
30,4284	41,8449

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRAFICO
COORDENADAS UTM

PERÍMETRO EXTERIOR		
HITO	Coordenada X	Coordenada Y
15	295527.7230	4051770.3619
16	295509.3215	4051760.4388
17	295458.0937	4051773.3040
18	295389.1660	4051772.6919
19	295326.9758	4051750.4234
20	295300.1546	4051757.0639
21	295243.4985	4051771.5344
22	295197.5120	4051757.9937
23	295098.9238	4051763.2755
24	295048.2941	4051766.9590
25	295077.1414	4051835.0864
26	295085.9600	4051852.0700
27	295084.8536	4051874.3638
28	295102.2694	4051890.5264
29	295111.3914	4051915.1088
30	295109.0923	4051944.5952
31	295093.0442	4051948.3882
32	295123.7122	4052197.9484
33	295121.9319	4052282.2611
34	295142.3367	4052414.0680
35	295149.9958	4052530.7275
36	295139.7262	4052558.7780
37	295164.7532	4052667.8977
38	295220.5751	4052710.6842
39	295317.3246	4052910.3844
40	295373.2477	4053024.1901
41	295414.2473	4053082.5198
42	295504.7524	4053124.5543
43	295560.9303	4053024.0928
44	295644.9802	4053024.4870
45	295865.5319	4053069.5066
46	295904.1883	4053059.6674
47	295932.6289	4052924.6156
48	295908.7247	4052885.0977
49	296098.4300	4052669.0700

PERÍMETRO INTERIOR CONDOMINIO		
HITO	Coordenada X	Coordenada Y
50	295153.9869	4052281.1702
51	295226.3166	4052398.2084
52	295295.9970	4052490.4050
53	295301.5973	4052504.0096
54	295307.0700	4052527.2300
55	295303.0943	4052544.0063
56	295312.8150	4052672.0883
57	295357.4282	4052906.3158
58	295425.5398	4053056.1555

LINDE VUELO BENALAUURÍA Y BENALID		
HITO	Coordenada X	Coordenada Y
59	295198.4247	4052643.9761

RESOLUCION de 19 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 88/06, interpuesto por Escontec Andalucía, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera se ha interpuesto por Escontec Andalucía, S.L., recurso núm. 88/06, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 15.11.04, recaída en el procedimiento sancionador núm. CA/2004/821/AGMA/VP, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 88/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 353/06, interpuesto por don José Martín Mancera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva se ha interpuesto por don José Martín Mancera recurso contencioso-administrativo núm. 353/06, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 20 de enero de 2006, por la que no se admite a trámite, por extemporáneo, el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Huelva, de fecha 15 de octubre de 2004, recaída en el expediente sancionador HU/2004/249/G.C./CAZ instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 353/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 497/06-S.1.ª, interpuesto por Dytras, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Dytras, S.A., recurso núm. 497/06-S.1.ª, contra la desestimación presunta de la reclamación efectuada acerca del pago de los intereses de demora producidos por el retraso en el abono de las Certificaciones núms. 1 a 19 inclusive del contrato de obras «Proyecto de ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Villacarrillo (Jaén)», perteneciente al Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas (Expte. 701/2003/C/23), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 497/06-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueba la 1.ª revisión del Plan Integrado de Caza del terreno afectado por el incendio de Aldeaquemada (Jaén), en agosto de 2004.

En el verano de 2004, la Comunidad Autónoma de Andalucía sufrió un importante incendio forestal iniciado en el término municipal de Aldeaquemada (Jaén) que afectó a más de 7.000 ha.

Esta situación excepcional provocó una importante destrucción del medio natural, con una superficie recorrida por el fuego que afectó total o parcialmente a un número importante de cotos de caza en la provincia de Jaén.

En este contexto, la Consejería de Medio Ambiente adoptó una serie de medidas orientadas al desarrollo de una adecuada planificación y ordenación de los recursos cinegéticos. Estas medidas se canalizaron a través de la figura del Plan Integrado de Caza, de tal forma que por Resolución de 6 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural (BOJA núm. 84, de 3 de mayo), se aprobó el Plan Integrado de Caza del terreno afectado por el incendio de Aldeaquemada (Jaén) en agosto de 2004, con vigencia hasta mayo del 2009.

Entre las previsiones del citado Plan Integrado de Caza se incluye la de su actualización mediante revisiones anuales del estado de las poblaciones cinegéticas, con el objeto de adecuar la gestión del aprovechamiento cinegético a las nuevas condiciones de los hábitats afectados.

De conformidad con lo establecido en el Plan Integrado de Caza del terreno afectado por el incendio de Aldeaquemada, provincia de Jaén, esta Dirección General